



Published on Addameer (<http://www.addameer.org>)

[Home](#) > Aislamiento

Aislamiento

AISLAMIENTO Y CONFINAMIENTO SOLITARIO DE PRISIONEROS PALESTINOS

Cada año, decenas de presos y detenidos palestinos son confinados a regímenes de total aislamiento, ya sea como medida disciplinaria, por razones de Estado, encarcelamiento por delitos cometidos, o por su propia seguridad. Un número desconocido de detenidos que pasan por las instalaciones de interrogatorio pueden ser puestos en aislamiento en cualquier momento que las autoridades decidan. Con respecto a las personas detenidas en las cárceles palestinas, a finales de septiembre de 2012 había aproximadamente 60 presos reclusos en aislamiento total, incluyendo a 2 individuos reclusos por razones de seguridad carcelaria o de Estado. En abril de este mismo año una huelga de hambre masiva realizada por prisioneros palestinos logró que Israel pusiera fin a su política de aislamiento a largo plazo por razones de "seguridad". Al concluir la huelga, Israel acordó retirar a 18 de los 19 presos del aislamiento a largo plazo; un preso fue mantenido en aislamiento y otro recibió posteriormente una nueva orden de aislamiento a largo plazo. Si bien existen tanto en la legislación israelí e como en la internacional que regulan el uso de la incomunicación y el aislamiento, ambas medidas se utilizan a menudo de manera inadmisibles, y con un gran costo para los prisioneros y detenidos palestinos.

DIFERENCIAS ENTRE "CONFINAMIENTO EN SOLITARIO" Y "AISLAMIENTO"

Confinamiento en solitario

El confinamiento en solitario y el aislamiento son las dos medidas que se imponen durante la sentencia de encarcelamiento o prisión de un detenido. El confinamiento en solitario se utiliza abiertamente en Israel como medida disciplinaria, y también es práctica común durante los interrogatorios, usándose con regularidad inmediatamente después de la detención. El confinamiento en solitario combinado con una multa económica es el castigo más común para los palestinos detenidos en cárceles israelíes.

Detenidos y presos reclusos en confinamiento en solitario están completamente desconectados del mundo. Estos se llevan a cabo en una celda vacía con sólo un colchón y una manta de mobiliario. Aparte de la ropa, no se les permite llevar nada con ellos, ya sea materiales de lectura, un televisor o un aparato de radio. La celda no contiene siquiera un inodoro, y allí debe permanecer la persona detenida las 24 horas al día. Cuando esta desea usar el baño debe llamar a un guardia y esperar hasta que alguno finalmente se resigne a prestarle atención y decida sacarlo.

El artículo 56 de la Ordenanza de Prisiones de Israel (Nueva Versión), 1971 (Ordenanza), enumera 41 faltas disciplinarias por las cuales puede imponerse la incomunicación a presos y detenidos, y establece cual de los funcionarios de la prisión podrá ejecutar tales medidas. Según la Ordenanza, el comisario y los

funcionarios carcelarios con del rango de capitán o superior que hayan sido autorizados por el comisario, tienen el poder de tomar medidas disciplinarias contra un preso mediante la imposición de una pena de hasta siete días en confinamiento en solitario. El director de la cárcel está autorizado a condenar a un prisionero a un máximo de 14 días en confinamiento en solitario, no pudiendo excederse el confinamiento a más de 7 días consecutivos.

El Artículo 56 incluye también una serie de delitos definidos muy vagamente, que pueden castigarse con confinamiento solitario, tales como "ruido hecho innecesariamente" o "cualquier acción, conducta, trastorno o negligencia que altere el orden o la disciplina, aun cuando no se detallan en las cláusulas precedentes". Estas disposiciones abiertas no establecen ninguna restricción en lo que puede considerarse "alteración del orden", y por lo tanto dejan la implantación del confinamiento vulnerable al abuso.

Aislamiento

En comparación, el Servicio de Prisiones de Israel (IPS) utiliza, o declara utilizar, el aislamiento como medida preventiva. La Ordenanza establece cinco categorías generales que justifican el aislamiento de un preso:

- La seguridad del Estado;
- La seguridad de la prisión;
- Proteger el bienestar y la salud del preso o de otros presos;
- La prevención de un daño significativo a la disciplina y la rutina adecuada de prisión; y,
- La prevención de delitos violentos, delitos incluidos en la Ley de Lucha contra la Delincuencia Organizada, o delitos de tráfico de drogas.

Al igual que con el confinamiento solitario, las definiciones tan amplias de "daño" a la seguridad del Estado, la seguridad penitenciaria, la disciplina, o la rutina adecuada prisión, dejan considerable libertad a las autoridades para declarar motivos para el aislamiento.

Los prisioneros mantenidos en aislamiento son colocados en celdas solos o con otro preso durante 23 horas al día. Se les permite salir de su celda durante una hora para dar un paseo, en solitario; durante el camino hacia el recinto de paseo suelen estar encadenados de pies y manos. Las esposas pueden ser retiradas, pero los presos informan que, en muchos casos, permanecieron esposados y con grilletes, a veces incluso con las piernas encadenadas, durante la caminata. Durante cada transferencia de la celda de aislamiento, incluso para las visitas de los abogados, las manos y pies del prisionero son encadenados, y él o ella van acompañado de un funcionario.

Las celdas de aislamiento en las distintas cárceles israelíes son similares en tamaño - típicamente de 1,5 por 2 metros a 3 por 3,5 metros. Cada celda tiene generalmente una ventana que mide alrededor de 50x100cm, que en la mayoría de casos no permite la entrada luz o aire suficiente desde el exterior. Estas celdas incluyen un inodoro y ducha; los presos suelen colgar una cortina para separar la zona de baño y ducha del resto del recinto. Normalmente tienen una puerta de hierro, que incluye una abertura en su parte inferior, a través del cual guardia inserta las bandejas de comida. Los prisioneros mantenidos en estas celdas son así impedidos de tener cualquier contacto visual con otros presos del ala de aislamiento, o incluso con los guardias. En muy pocas prisiones las puertas de las celdas de aislamiento son de rejas de hierro, lo que permite al menos el contacto visual.

A las personas aisladas se les permite generalmente tener un aparato de televisión, radio, una estufa eléctrica y un hervidor de agua en sus celdas. Estos aparatos pueden ser comprados por cuenta de los prisioneros en la misma cárcel, y en ocasiones son retiradas como medidas punitivas. Los prisioneros palestinos aislados pueden recibir libros del CICR y de sus familias durante las visitas, pero existen restricciones sobre el tipo y cantidad de libros que se les permite tener. También reciben gratuitamente periódicos en árabe, como el Jerusalem Arabic daily Al Quds, pero otros periódicos en hebreo o inglés se distribuyen únicamente a los que pagan una suscripción. Los periódicos siempre se distribuyen con retraso

y por lo general no son actuales. Aunque a los presos palestinos en las cárceles israelíes se les permite estudiar por correspondencia, en la Universidad Abierta de Israel, a los que se encuentran en aislamiento no se les permite hacerlo. (1)

Las personas presas o detenidas suelen depender de tiendas internas para hacerse de alimentos, ropa, artículos de higiene personal y productos de limpieza, ya que la IPS apenas proporciona artículos de primera necesidad. En ocasiones las autoridades penitenciarias bloquean las cuentas que de algunos prisioneros en aislamiento, especialmente los que se han asociado con Hamas. Cuando esto ocurre, los presos reciben de las autoridades penitenciarias esenciales productos de higiene personal y productos de limpieza para sus células, pero pueden verse obligados a ir sin otros artículos básicos.

El aislamiento puede ser ordenado por los tribunales y por las autoridades de seguridad, tales como la Agencia de Seguridad de Israel (ISA), pero se aplica con mayor frecuencia por los funcionarios de las prisiones. El período de tiempo en el aislamiento que estos pueden ordenar depende enteramente de su rango, y pueden extenderse desde las 12 horas a períodos de entre seis a doce meses, con la aprobación de la corte. Los tribunales pueden ordenar que un prisionero puede ser aislado durante un máximo de 12 meses en periodos renovables, y el ISA pueden ordenar aislamientos durante largos períodos similares si se alegan motivos de seguridad.

En virtud del artículo 19D de la Ordenanza, los presos sometidos a aislamiento tienen el derecho a una audiencia en tribunales si la duración del aislamiento excede de 96 horas (2). La audiencia debe llevarse a cabo en presencia del detenido y su abogado, aunque ciertas disposiciones planteadas en términos muy amplios pueden desactivar cualquier protección para el prisionero al permitir que los tribunales puedan utilizar material confidencial no divulgado al detenido o a su abogado. La decisión del tribunal en esta audiencia puede ser apelada ante el Tribunal Supremo Israelí.

FALTA DE DESAFÍOS LEGALES ANTE LAS ÓRDENES DE AISLAMIENTO

Dificultades inherentes a los desafíos legales a las órdenes de aislamiento

Tanto la Ordenanza de Prisiones (Nueva Versión), 1971, y la Ordenanza de Comisiones (Commissions Ordinance) les proporcionan a las personas en aislamiento el derecho a una audiencia. Sin embargo, la mayoría no reciben asistencia letrada durante los procesos judiciales mientras se encuentran en el aislamiento. Las actuaciones se realizan en hebreo con traducciones deficientes o ineficaces. Las órdenes de aislamiento por motivos de seguridad del Estado se basan normalmente en información no divulgada, a la que ni el detenido ni su abogado están al tanto. Así, los presos y detenidos confinados al aislamiento no tienen ningún recurso efectivo para impugnar las condiciones de su detención en virtud de la ley.

Degenerando leyes israelíes en relación a la imposición de aislamiento

En 2000, el parlamento de Israel, el Knesset, aprobó una enmienda a la Ordenanza, que estableció los mecanismos internos y externos para la revisión de aislamiento. La enmienda estipula que el aislamiento debe emplearse sólo como último recurso, que se requerirá un fallo judicial para de ampliar el aislamiento individual más allá de los seis meses, y el aislamiento compartido más allá de los doce meses. Asimismo, los presos tendrían derecho a una audiencia durante el periodo de aislamiento. Esta enmienda se tradujo en una disminución significativa en el número de presos recluidos en aislamiento.

En 2006, sin embargo, la ley se modificó nuevamente, desencadenando en muchas de las disposiciones detalladas anteriormente. Los criterios para el aislamiento de un preso se ampliaron, al igual que los poderes de los funcionarios autorizados para ordenar el aislamiento, y los mecanismos de control adicionales fueron cancelados. La modificación también amplía la capacidad de las autoridades penitenciarias de utilizar material confidencial para justificar el aislamiento, limitando la capacidad del recluso para apelar sus condiciones de detención y anular la eficacia de los procedimientos judiciales.

EFFECTOS DEL AISLAMIENTO EN PERSONAS PALESTINAS PRESAS Y DETENIDAS

Cualquier uso de la incomunicación o el aislamiento exagera el aislamiento estructural subyacente. El uso de la incomunicación y del aislamiento contra los prisioneros y detenidos palestinos agrava aún más el aislamiento estructural subyacente impuesto a todos los prisioneros palestinos como resultado de su encarcelamiento ilegal en Israel. En 1995, Israel transfirió todos los presos palestinos de los Territorios Palestinos Ocupados (OPT) a instalaciones dentro de Israel, en violación directa del artículo 76 de la Cuarta Convención de Ginebra, que establece que una potencia ocupante debe detener a los residentes de los territorios ocupados en las cárceles dentro del territorio ocupado. Esta violación del derecho internacional humanitario aísla efectivamente a los presos de sus familias, la comunidad y el mundo exterior. Este aislamiento se ve agravado por las restricciones adicionales impuestas por el IPS y otras autoridades de seguridad, tales como la prohibición de la comunicación telefónica entre los presos y sus familiares y amigos, restricciones a la recepción de cartas, periódicos y libros, el requisito para coordinar visitas de abogado, y lo más importante la necesidad de coordinar las visitas de familiares.

La incomunicación y el aislamiento durante los interrogatorios

En septiembre de 1999, en el juicio del Comité Público contra la Tortura vs. el Gobierno de Israel, el Tribunal de Justicia declaró que algunos de los métodos de interrogatorio utilizados por el Servicio General de Seguridad contra los detenidos palestinos eran ilegales. Tras esta decisión comenzaron a utilizarse cada vez con más frecuencia métodos alternativos a los físicos en los interrogatorios, no necesariamente en concordancia con la decisión de la corte. Uno de estos métodos es el confinamiento en solitario.

De acuerdo con la ley militar israelí, las autoridades de seguridad pueden mantener a un detenido para ser interrogado sin cargos durante un máximo de 188 días, y pueden prohibirle la reunión con un abogado durante un máximo de 90 días. Este acceso retardado al asesoramiento puede también aplicarse a las reuniones con los representantes del CICR que estén autorizados por los acuerdos internacionales para visitar a los detenidos palestinos que estén bajo interrogatorio. El detenido es así desconectado totalmente del mundo exterior por un período muy prolongado. El confinamiento en solitario se utiliza, por lo tanto, como un medio de presión y coerción en confesiones forzadas.

El aislamiento de los líderes políticos

Además del uso del aislamiento como castigo por ofensas dentro de la cárcel, por consideraciones de salud (por lo general en los casos de enfermedad mental) o a solicitud del propio prisionero, este se utiliza también para silenciar a figuras políticas palestinas prominentes. Es empleado como una forma de castigo, como un método para presionar a los prisioneros a colaborar, y como medio de tratamiento vengativo a largo plazo. La razón detrás del aislamiento de los detenidos y presos políticos prominentes es el evitar que se asiente el discurso político en las instalaciones, y en la comunidad exterior. Al mismo tiempo, se aplica a menudo contra los presos palestinos que actúan como líderes en la organización de huelgas de hambre. Más recientemente, el Servicio de Prisiones de Israel ha utilizado el aislamiento como una forma de romper la unidad en la huelga de hambre general del 2004, que fue realizada por aproximadamente 2.900 prisioneros y contaba con el apoyo de todas las facciones políticas palestinas. La huelga duró desde el 15 de agosto hasta el 31 de agosto de 2004, un total de diecisiete días. El caso de Ahmad Sa'adat, el ex Secretario General del Frente Popular para la Liberación de Palestina (FPLP), y un miembro del Consejo Legislativo palestino electo, también ilustra la tendencia de aislamiento como medida para acallar las figuras políticas. Actualmente cumple una condena de 30 años de prisión tras ser declarado culpable en diciembre de 2008 por delitos derivados de su liderazgo del FPLP. Sa'adat ha sido trasladado en varias ocasiones, de la prisión Hadarim a Nafha (ida y vuelta), luego a Ashkelon y finalmente Rimonim, donde permanece en el presente. A partir de su secuestro por las autoridades israelíes de la cárcel de Jericó el 14 de marzo de 2006, se lo ha confinado al aislamiento durante largos períodos. El 16 de marzo de 2009, Sa'adat fue obligado al aislamiento hasta junio del mismo año; esta medida fue renovada constantemente hasta mayo de 2012 que fue puesto en régimen regular como resultado de la masiva huelga de hambre de los presos palestinos. El aislamiento de Sa'adat se extendió más allá de su confinamiento en una celda en

particular: él sufre de dolores cervicales, presión arterial alta y asma, y no ha sido nunca examinado por un médico dentro de la cárcel. Durante los primeros siete meses de su detención, no permitieron las visitas de familiares. Cuando Sa'adat inició una huelga de hambre durante nueve días en junio de 2009 en protesta por su aislamiento en curso, la administración de la prisión de Ashkelon impuso nuevas restricciones sobre él, incluyendo la negación de las visitas familiares, la prohibición de visitas a la tienda de la cárcel y al consumo de tabaco, una multa de 200 siclos y una orden de servir una semana adicional en aislamiento.

Estragos en la salud de las personas sometidas al aislamiento

La investigación demuestra que el uso del aislamiento prolongado y la incomunicación puede conducir a daños mentales graves que van desde trastornos del sueño, depresión y ansiedad, reacciones psicóticas tales como alucinaciones visuales y auditivas, estados paranoicos, desorientación espaciotemporal, estados de confusión aguda y trastornos del pensamiento. Mientras que el confinamiento es ya bastante duro para los detenidos y prisioneros mentalmente sanos, es aún peor para aquellos que sufren de enfermedades mentales, produciendo un mayor daño en la salud. Esto se convierte en un problema complicado, ya que los servicios de salud mental en las cárceles israelíes son totalmente inadecuados. Estos se limitan generalmente a la prescripción de medicamentos psicotrópicos y no incluyen el acompañamiento de sesiones de terapia de apoyo. En la mayoría de los casos, los psiquiatras de la prisión no hablan árabe sino que debe interactuar con los pacientes a través de un traductor penitenciario. El personal de salud mental no suele estar familiarizados con la cultura y los códigos sociales de la población palestina, lo que crea barreras adicionales para la prestación de un tratamiento óptimo. Muchas investigaciones han demostrado que el aislamiento prolongado puede tener también efectos fisiológicos tales como problemas intestinales, cardiovasculares y síntomas genito-urinarios.

CONFINAMIENTO EN SOLITARIO Y AISLAMIENTO BAJO EL DERECHO INTERNACIONAL

Los tratados y acuerdos internacionales que se ocupan de los derechos de los presos prohíben el uso del confinamiento en solitario como medida punitiva o tratan de limitar su uso de manera significativa. Por ejemplo, el artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) establece que toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano. Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos expresan claramente que el confinamiento en solitario como forma de castigo debe usarse con poca frecuencia y excepcionalmente. También establece, en su artículo 31, que el castigo corporal o el castigo mediante el encierro de la persona en una celda oscura y cualquier otro castigo cruel, inhumano o degradante están prohibidos como medida disciplinaria.

Los Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos (1990), una resolución de la Asamblea General de la ONU, alienta la restricción o supresión del confinamiento en solitario como castigo. Además, en ciertos casos y en determinadas circunstancias, la incomunicación y el aislamiento pueden elevarse al nivel de la tortura y los malos tratos y, por tanto, están prohibidas por el derecho internacional.

El Comité Europeo para la Prevención de la Tortura ha señalado que "el confinamiento en solitario puede, en ciertas circunstancias, constituir trato inhumano y degradante; en cualquier caso, todas las formas de confinamiento solitario debe ser lo más cortas posible". Del mismo modo, en su Observación general sobre el artículo 7 del PIDCP, el Comité de Derechos Humanos declaró que "una medida como el confinamiento en solitario podrá, según las circunstancias, y sobre todo cuando la persona se mantiene en régimen de incomunicación, ser contraria a este artículo". Por lo tanto, se convierte en una cuestión a evaluar si una situación de confinamiento en solitario o aislamiento se convierte en tortura o malos tratos en violación del artículo 7 del PIDCP. Factores a tener en cuenta en esta evaluación puede incluir: la duración del confinamiento solitario o aislamiento; si el uso de la incomunicación o aislamiento es más extremo de lo necesario para alcanzar los objetivos disciplinarios o la protección de los presos de otros reclusos; y, si la decisión de instituir la incomunicación o aislamiento se hizo tras un proceso de toma de decisiones controlada o si era el resultado de la conducta arbitraria o vengativa por parte de la administración

penitenciaria.

Publicaciones relevantes de Addameer:

[**The Sounds of Silence: Isolation and Solitary Confinement of Palestinians in Israeli Detention**](#),
July 2010

(1) A los presos palestinos en las cárceles israelíes se les permite estudiar solamente en la Universidad Abierta de Israel, y no pueden continuar sus estudios en cualquier otra institución, aunque se inscribieran allí antes de su encarcelamiento o si la universidad lo aprueba. El IPS afirma que los presos tienen prohibido participar en los programas de estudio en conjunto con universidades árabes por razones de seguridad.

(2) Decreto 03/04/00, el artículo 6, establece que la extensión de aislamiento individual o conjunto más allá de las primeras 96 horas requiere la celebración de una audiencia oral ante la persona que tomó la decisión. El artículo 7 del decreto indica que la audiencia se llevará a cabo únicamente antes de la primera ampliación; posteriormente, el detenido puede presentar sus argumentos por escrito en contra de la decisión de ampliar el aislamiento. Artículo 7E estipula que el IPS tiene la facultad de ordenar el aislamiento, incluso después de que el tribunal ha rechazado la solicitud de la IPS para el mismo, si los motivos del aislamiento siguen existiendo después de la decisión
